



18 de noviembre de 2021
GG-EXT-171-2021

Señor
Pedro Muñoz
Diputado
Asamblea Legislativa

Asunto: Respuesta AL-FPUSC-14-OFI-0162-2021. Solicitud de información sobre beneficiarios y otros aspectos del Programa ALIVIO

Estimado señor:

En relación con su consulta sobre el Programa Alivio, me permito brindar respuesta a cada una de las consultas planteadas:

- 1. Nombre y cédula de las 191 personas físicas y/o jurídicas beneficiarias del Programa y los montos girados a cada una.*

En el Anexo 1 se detalla el nombre de las empresas beneficiarias y los montos otorgados a cada empresa para la Etapa I y la Etapa II respectivamente. Importante aclarar que tanto la elección de estas empresas como la forma en la que podían ejecutar sus fondos están claramente establecidos en las Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa Etapa I y II, y que responde a un plan de trabajo establecido con la empresa según las necesidades determinadas, las actividades financiadas, y el tamaño de la misma.

Para la Etapa I se contó con 191 Pymes beneficiarias, en la Etapa II continuaron 184 de esas 191 empresas, según los criterios establecidos en las Bases Operativas de la Etapa II.

En el Anexo 2 se adjuntan las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Etapa I. En el Anexo 3 se adjuntan las Bases Operativas, Normas y Condiciones de la Etapa II.

- 2. Nombre y cédula de las 87 personas físicas y/o jurídicas y los montos girados que no calificaban para ser beneficiarias del Programa, de las 32 empresas con utilidades operativas superiores al doble de los recursos entregados, de las 41 empresas en las que la ejecución de costos y gastos representaron en promedio 22 veces más el monto recibido, (en contraposición), de las 17 empresas que recibieron más recursos de los que ejecutaron, en promedio 5,7 veces, todo según el Informe de la CGR citado.*

Las empresas beneficiarias del Programa Alivio fueron elegidas según los criterios establecidos en los apartados del 3 al 7 de las Bases Operativas, Normas y Condiciones del programa; el 100% de las empresas elegidas calificaban según estos criterios.

En el Informe remitido por la Contraloría General de la República, además de incurrir en grandes sesgos metodológicos, no se incluye el nombre de ninguna de las empresas a las que alude la nota de prensa que fue divulgada desde esa institución. Es necesario indicarle que esta entidad no comparte el contenido de los hallazgos detectados por el Órgano Contralor y así lo argumentó en las fases correspondientes de la auditoría realizada, refutando con planteamientos fundados, estas conclusiones. Incluso, nos ha generado una gran sorpresa la decisión de la Contraloría General, de hacer público los supuestos hallazgos, cuando producto de los importantes errores metodológicos, aún se encuentran pendientes de resolución un recurso de revocatoria, planteado ante el Área de Fiscalización que elaboró el informe, y otro de apelación ante el Despacho de la señora Contralora General de la República. Vemos con preocupación que se sacó a la luz pública un informe (acto administrativo) cuestionado y que carece, en este momento, de firmeza, tal y como lo establece el artículo 273.2 de la Ley General de la Administración Pública.

3. *¿Cuál es el origen de los ₡3.927 millones repartidos entre esos 191 beneficiarios?*

El Programa Alivio surgió como una respuesta inmediata de las instituciones que apoyan el sector productivo exportador y con potencial exportador: PROCOMER, Banca para el Desarrollo (SBD) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) ante la situación presentada en el país y a nivel mundial por la pandemia y la consiguiente crisis sin precedentes que ha generado, que ha llevado al cierre de muchas empresas y amenazado seriamente el funcionamiento de otras con las consecuencias directas que estos cierres producen a nivel del empleo, el desmejoramiento de la situación socioeconómica de los trabajadores y sus familias, así como el impacto para la economía de las zonas donde se ubican esas empresas y para los encadenamientos que generan.

El objetivo principal que se planteó el programa fue procurar la supervivencia de las empresas elegidas y el mantenimiento de sus operaciones, lo cual ocurrió respecto del 100% de las empresas beneficiarias.

Para ello se plantearon 3 etapas que, según las necesidades contaban con abordaje diferente:



- **Estabilización:** se brindó asesoría especializada y apoyo con fondos no reembolsables para salarios e insumos de producción, que permitieran fortalecer a las empresas con liquidez y apoyar su supervivencia en los tres meses inmediatos. (junio-octubre 2020). La asesoría especializada fue contratada por el INA y los fondos no reembolsables en esta etapa provenían de Procomer y SBD.
- **Reconversión:** continuó la asesoría especializada y se dio apoyo con fondos no reembolsables para insumos y equipo de producción con el objetivo de iniciar una reconversión de empresas, innovando en productos y servicios de acuerdo con las tendencias internacionales. (noviembre 2020-febrero 2021). La asesoría especializada fue contratada por el INA y los fondos no reembolsables en esta etapa provenían de Procomer y BID LAB.
- **Aceleración:** siguió el proceso de asesoría especializada y se llevaron a cabo acciones de promoción comercial (participación misiones, ferias internacionales, BTM) para recuperar demanda perdida y buscar nuevas oportunidades. (marzo 2021- diciembre 2021). La asesoría especializada fue contratada por el INA y el acompañamiento en la promoción comercial es brindado por funcionarios de Procomer.

En el Anexo 4 se presenta el desglose de estos fondos por institución.

4. *¿Quién tomó la decisión que fuera PROCOMER el ente ejecutor de estos recursos y cuál es la experiencia que tiene PROCOMER en la ejecución de programas similares?*

El programa Alivio fue aprobado en diferentes instancias según la normativa de cada una de las instituciones, a través de:

- Acuerdo AG-032-07-2020 del Consejo Rector de SBD (Anexo 5).
- Acuerdo CAJD-020-2020 de Junta Directiva de Procomer (Anexo 6)
- Acuerdo JD-AC-90-2020 de la Junta Directiva del INA (Anexo 7)

Tanto Procomer, como el INA y SBD han venido realizando en los últimos años programas para el cierre de brechas de las empresas y su transformación productiva, según las competencias de cada uno. Procomer desde 2017 estableció una plataforma de transformación productiva que le ha permitido beneficiar con fondos no reembolsables a más de 500 Pymes a través de programas como Crecimiento Verde, Descubre y BluePrint en alianza con Fundación CRUSA, BID y SBD.

Valga destacar que esos programas han sido sometidos a su vez, no solo a la fiscalización propia de cada uno de estos entes, sino también a Auditorías Externas que han salido en todos los casos 100% limpias. De igual forma el Programa Crecimiento Verde obtuvo en 2020 el reconocimiento internacional a la mejor iniciativa de comercio inclusivo y sostenible del mundo, otorgado por el International Trade Center, organismo conjunto de la Organización Mundial del Comercio y las Naciones Unidas.

5. *¿Cuál fue el papel del INA, tuvo alguna injerencia en la selección de los beneficiario y giro de los fondos a los beneficiarios?*

Según lo establecen las Bases Operativas, Normas y Condiciones del Programa en su apartado 6, las empresas que cumplieran con los requisitos de admisibilidad se evaluaban en 2 etapas: un equipo técnico experto analizó la información presentada por la empresa y estableció un ranking según los criterios de evaluación indicados y un Comité de Expertos analizó la información presentada y por el equipo técnico y determinó las empresas beneficiarias, según estaba establecido.

El Comité de Expertos estaba conformado, según se detalla en el apartado 7 de las Bases Operativas, por:

- El director o directora de la Dirección de Planificación Estratégica y Proyectos de PROCOMER, o a quien este designe en su lugar en representación de PROCOMER.

- El director o directora de la Dirección de Exportaciones de PROCOMER, o a quien este designe en su lugar en representación de PROCOMER.
- El Subgerente Administrativo del INA, o a quien este designe en su lugar en representación del INA.
- El Director Ejecutivo de SBD, o a quien este designe en su lugar en representación de SBD.

Los fondos fueron girados a los beneficiarios por parte de Procomer, según los lineamientos establecidos en los apartados 8, 9 y 10 de las Bases Operativas.

6. *¿Quién o quiénes eran directamente los responsables de la ejecución de estos recursos?*

Según el Manual Operativo del Programa, la Dirección de Planificación Estratégica y Proyectos de Procomer fue la encargada de la ejecución del Programa.

7. *¿Existe o existió algún informe interno, de auditoría u otra instancia que alertara de semejante y desastrosa situación?*

El Programa Alivio fue sometido a 2 procesos de Auditoría Externa, uno realizado por la firma KPMG contratado por SBD y otro realizado por la firma Crowe Howarth Costa Rica, contratado por Procomer, en ambos procesos las auditorías salieron 100% limpias. Ninguno de los cuales reflejó, irregularidad alguna.

A continuación, un extracto de la Opinión de los Auditores:

Etapas I Crowe Howarth

“Párrafo de opinión

En nuestra opinión la calidad de la estructura del control operativo evaluada permite que la información emitida en la formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación de los proyectos que conforman el Programa ALIVIO correspondientes a la Etapa I por el periodo comprendido del 20 de abril de 2020 al 31 de octubre de 2020, cumple con el marco normativo jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución de los fondos no reembolsables del Programa ALIVIO Etapa I conforme a las “Bases operativas, normas y condiciones del Programa”, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de los desembolsos, basado en el resultado de los procedimientos aplicados descritos en el Anexo A.”

Etapas II Crowe Howarth

Opinión de los auditores:

“En nuestra opinión, con base en los resultados obtenidos según los procedimientos aplicados, la calidad de la estructura del control operativo relacionado con el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de los desembolsos, según la información emitida en la formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación de los proyectos que conforman el Programa ALIVIO correspondientes a la Etapa II por el periodo comprendido del 30 de octubre de 2020 al 25 de enero de 2021, permite cumplir con el marco normativo jurídico y técnico referente a la ejecución de los fondos no reembolsables del Programa ALIVIO Etapa II conforme a las “Bases operativas, normas y condiciones del Programa”

KPMG

Se indica:

“PROCOMER ha implementado controles que le permiten dar seguimiento y evidenciar la gestión efectuada en el Programa Descubre y el Programa Alivio (...)

Se elaboran contratos con cada uno de los beneficiarios en los cuales se indica los montos a desembolsar, así como los gastos elegibles y no elegibles dentro de los programas y las obligaciones del beneficiario.

Se observa además documentación soporte (facturas) de los gastos ejecutados por los beneficiarios y que respaldan los desembolsos realizados por PROCOMER a estas empresas beneficiarias que forman parte de estos programas.

- PROCOMER prepara estados financieros separados para el Programa Descubre y para el Programa Alivio.*
- La comunicación e información presentada por parte de PROCOMER al SBD muestra la documentación soporte respecto a la gestión de cada uno de estos programas, lo cual está alineado con lo aprobado por el Consejo Rector.*

En que estará la mejora continua:

No se identifican oportunidades de mejora”

En los Anexos 8, 9 y 10 se adjuntan estas auditorías.

8. *¿Hay alguna denuncia de su parte en estrados judiciales o ha ordenado un órgano administrativo interno que procure individualizar y sancionar a los responsables?*

Debido a que, como se mencionó en el punto anterior, las Auditorías Externas realizadas al programa han demostrado que su ejecución cumplió en todos los extremos con lo establecido en las Bases Operativas, Normas y Condiciones, no existe ningún procedimiento que deba realizarse a ningún funcionario en particular.

Los resultados que hemos recopilado demuestran que la ejecución del programa durante un periodo tan crítico para las empresas, donde el entorno nacional para el resto del sector productivo mostraba un panorama muy difícil, fue muy exitoso; entre abril de 2020 -el mes de mayor afectación de la pandemia a nivel empresarial- y mayo de 2021 -mes en que las empresas recibieron acompañamiento individualizado-, se lograron incrementar las ventas de las empresas en un 63%; el empleo a tiempo completo en un 90% -un incremento de 1.250 personas empleadas a tiempo completo-; se logró reducir el empleo en jornada reducida en un 73% y aumentar el total de encadenamientos en un 14%. Además, el crecimiento interanual de las exportaciones de estas empresas -acumulado a agosto 2021- fue de un 30%.

En relación con el informe dado a conocer por la Contraloría General, PROCOMER cree que, sin duda, es un ejercicio muy relevante para la gestión pública y el enriquecimiento de programas como el que nos ocupa, de forma que lleguen a generar el mayor beneficio para los sectores productivos y el país en general, lo cierto es que, en caso concreto, las conclusiones a las que llega parte de una metodología y criterios que se apartan de las bases operativas del programa Alivio y de información que no fue levantada con la rigurosidad necesaria, y que tampoco incluye a la totalidad de las empresas, debido a que no constituía parte del abordaje planteado para el programa; ello aun cuando de forma reiterada, se hizo ver al Área correspondiente de la Contraloría tal circunstancia, aspecto que limita la calidad de la información que se obtenga a partir de tales análisis.

Debe reiterarse que las auditorías externas realizadas al programa indican resultados opuestos al informe presentado y reflejan que la ejecución del programa cumple a cabalidad con lo establecido en sus Bases Operativas; y que el monitoreo y seguimiento que se ha llevado a cabo con las empresas beneficiarias de Alivio reflejan impactos positivos en empleo, encadenamientos y ventas; lamentablemente, el Informe de su interés, no formula ninguna manifestación en tal sentido, aun cuando ha contado con tal información.

Quedo a la disposición en caso de que requiera ampliar sobre esta u otra información.

Cordialmente,

Pedro Beirute Prada
Gerente General

Sr. Carlos Alvarado, Presidente de la República
Sr. Andrés Valenciano, Ministro de Comercio Exterior